AUTO INTERLOCUTORIO No. 745

Popayán, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: GUMERCINDO GODOY GARCIA
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDO DE PENSIONES "COLPENSIONES".
RAD: 19001310500220130010000

De conformidad con la constancia precedente y copia del auto proferido dentro del proceso con radicado 19001310500220160014900, de conocimiento de este Despacho judicial, dentro del cual se había dispuesto el embargo y secuestro de los remanentes en el presente asunto, representados en el depósito judicial No. 46918000057457 por $3.593.753.oo., del cual se tomara nota y que se encontraban pendientes por trasladar al citado proceso; en consideración a que la orden de embargo fue cancelada y la parte accionada hoy reitera solicitud de devolución de tales dineros; se procederá en consecuencia a ordenar lo pertinente por ser pertinente, se itera, al no existir medida de embargo vigente sobre los mismos.

Hecho lo anterior, regrese nuevamente el expediente a archivo, conforme se había ordenado en proveído del 18-10-2019.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN**,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR hacer entrega del depósito judicial 46918000057457 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.593.753.oo), a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – **COLPENSIONES** NIT. 900.336.004-7, previa autorización o designación de la citada entidad de la persona que retire la correspondiente orden de pago que aquí se genere.

SEGUNDO: EFECTUADO lo anterior, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **155** , FIJADO HOY, **29** DE SEPTIEMBRE DE **2022**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario